COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC- 2025 - 012

Señor.
CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO
CC. – 1.085.285.197 de Pasto (N)
M.P.No. A141352012-1085285197
c.tarapuez@gmail.com
Mz E Casa 6 Simon Bolivar
Pasto, Nariño

Ref.: Comunicado de Aceptación de Oferta - Invitación Publica No. CMC – 2025 – 012
Contrato de Obra 2025 - 107

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, y en atención a lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y las disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se permite comunicar que:

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, surtió el Proceso de Invitación Pública No. CMC-2025-012 cuyo objeto consiste en: "*El contratista se compromete con el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO a ejecutar las actividades necesarias para la adecuación y mejoramiento de sus instalaciones, con el fin de garantizar espacios funcionales, seguros y adecuados para el desarrollo de las funciones institucionales y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad…*"

Como resultado de la invitación realizada, el Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 403 del quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a través del Acta de continuación de Diligencia de Evaluación de Propuestas publicada el veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025), recomendó a la Dirección Ejecutiva aceptar la propuesta presentada por el proponente: **CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.285.197 de Pasto (N), con Matrícula Profesional de Arquitectura No. A141352012-1085285197, que cumplió con los requisitos técnicos, económicos, jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la Invitación Pública No. CMC-2025-012, ofertando un valor total de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.476.385)**

En tal sentido y según lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir el presente comunicado de aceptación de la oferta al **CONTRATISTA** sugerido por el Comité Evaluador.

En consecuencia, se procede a manifestar que se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por**: CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.285.197 de Pasto (N), con Matrícula Profesional de Arquitectura No. A141352012-1085285197**,** a fin de que se ejecute el objeto de la Invitación Pública CMC-2025-012, con lo cual se constituye el contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLASE DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	INVIPASTO
IDENTIFICACION	Nit. No. 800.055.903-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

	C.C. No. 12.749.995 de Pasto
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	Subdirección Administrativa y Financiera
CONTRATISTA	CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO
IDENTIFICACION	1.085.285.197 de Pasto (N)
MATRICULA PROFESIONAL	A141352012-1085285197
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA. – OBJETO. El contratista se compromete con el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO a ejecutar las actividades necesarias para la adecuación y mejoramiento de sus instalaciones, con el fin de garantizar espacios funcionales, seguros y adecuados para el desarrollo de las funciones institucionales y la prestación eficiente de los servicios a la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: La prestación del servicio se ceñirá a las siguientes condiciones técnicas.

Código	Nombre	unidad	CANTIDAD
1.12	Demolición enchape muro	m2	9,40
1.16	Demolición muros en mampostería 0.15 m	m2	1,33
1.39	Desmonte de ventanas	m2	9,17
1.42	Replanteo general	m2	60,00
1.46	Desmonte de marcos de puertas (incluye retiro)	un	4,00
1.5	Desmonte de lavaplatos (incluye retiro)	un	1,00
1.53	Demolición de mesón en concreto (Incluye retiro)	m	1,63
1.75	Demolición enchape piso	m2	2,25
2.19	Placa de concreto 2500 PSI e=8 cm, incluye malla electrosoldada m-131	m2	17,77
3.5	Caja de inspección 60x60	un	2,00
3.19	Punto hidráulico de 1/2" (incluye regata)	un	3,00
3.2	Válvula de registro pvc 1/2" suministro e instalación	un	2,00
3.22	Tubería pvc p de 1/2" (incluye regata) suministro e instalación	m	9,00
3.24	Punto de desagüe de 2" (incluye regata)	un	2,00
3.25	Punto de desagüe de 3" (incluye regata)	un	1,00
3.27	Tubería pvc s 2" (incluye zanjado y relleno) suministro e instalación	m	9,00
3.28	Tubería pvc s 3" (incluye zanjado y relleno) suministro e instalación	m	17,30
3.32	Tapa registro plástica 15 cm x 15 cm suministro e instalación	un	2,00
5.8	Mesones en concreto 3000 PSI, e=0.1 m (incluye refuerzo)	m2	1,42
5.33	Muro en ladrillo prensado macizo, e=0.12 m	m2	1,87
5.35	Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m	m2	1,20
6.17	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm	m2	44,79
6.21	Pañete liso placas 1:4, e=2 cm	m2	38,10
7.3	Bajante pvc (amazonas, raingo)	m	3,00
7.13	Canal pvc amazonas	m	9,50
7.33	Flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds=20	m	6,35
9.30	Vidrio transparente 4 mm	m2	8,75
9.33	Puerta tríplex entamborada (con marco) 0,60-0,80 m x 1,90-2,10 m (incluye adecuación de vano, 3 bisagras, cerradura de pomo y acabado) suministro e instalación	un	1,00

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

9.37	Mueble inferior de cocina entre muros (sobre poyo), en lámina rh (incluye mínimo 3 cajones, puertas, divisorios, entrepaños y accesorios), h≥0,70 m suministro e instalación	m	1,80
10.2	Celosía aluminio 100cm x 60 cm	m2	1,83
10.16	Reja bancaria en varilla cuadrada de 1/2" inc. anticorrosivo	m2	8,75
10.20	Ventana lámina calibre 18 inc. anticorrosivo	m2	8,75
10.31	Puerta exterior (con marco) 0,81-1,00 m x 1,90-2,10 m en lámina cold rolled calibre 18 (incluye adecuación de vano, cerradura de sobreponer 2 pasadores, anticorrosivo y pintura esmalte) suministro e instalación	un	1,00
12.38	Salida toma eléctrica, incluye toma corriente gfci, caja 5800, tubería, alambre de cobre thw 12 awg. Adaptadores L. hasta 4,5 ml	un	2,00
12.4	Interruptor sencillo suministro e instalación	un	1,00
14.47	Guarda escoba en cerámica semibrillante, h=8 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m	39,30
14.49	Piso cerámica antideslizante, formatos de 33,8 cm x 33,8 cm hasta 61 cm x 61 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m2	40,35
14.5	Pared cerámica brillante lisa, formatos de 20 cm x 30 cm hasta 30 cm x 60 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m2	21,47
14.51	Enchape de mesón en cerámica, formatos de 20 cm x 30 cm hasta 30 cm x 40 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación	m2	1,65
16.4	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	5,47
16.7	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	2,76
17.14	Combo sanitario (incluye sanitario, lavamanos, grifería lavamanos, incrustaciones 5 und. y accesorios) suministro e instalación	un	1,00
17.24	Lavaplatos en acero inoxidable de 60 cm x 40 cm (incluye accesorios) suministro e instalación	un	1,00
18.16	Estuco y vinilo 3 manos	m2	65,11
22.1	Aseo general	Glb	1,00
23.1	Transporte de materiales a sitio de obra (incluye cargue y descargue)	Glb	1,00

A. PRELIMINARES:

Demolición de enchape en muro

Trabajo que consiste en el retiro manual o mecánico de los revestimientos cerámicos o similares adheridos a los muros, mediante el uso de herramientas adecuadas (cincel, martillo, taladro percutor), cuidando no dañar el sustrato. Incluye el retiro de adhesivo residual, limpieza del área y acopio de escombros en sitio temporal.
Normas aplicables: RAS 2017 en temas de manejo de escombros y Resolución 472 de 2017 sobre disposición de residuos de construcción.
Control de calidad: No deberán quedar restos de material adherido ni daños en la base.

Medida y pago: Por m² efectivamente demolido, incluye mano de obra, herramientas, retiro y disposición final.

Demolición de muros en mampostería 0.15 m

Comprende el derribo controlado de muros no estructurales, espesor 15 cm, fabricados en ladrillo o bloque. Se realizará por tramos para evitar colapsos y se protegerán elementos adyacentes. El material retirado se acopiará y transportará a botadero autorizado.

Normas aplicables: NSR-10 (sección A.3 sobre demolición), normas de seguridad industrial.
Control de calidad: No se permitirán daños en vigas, columnas o instalaciones.
Medida y pago: Por m² demolido, incluye retiro de escombros.

Desmonte de ventanas

Retiro de hojas, marcos, vidrios y herrajes de ventanas existentes, utilizando herramientas manuales para evitar daños en los vanos. El material podrá ser reutilizado si lo indica la interventoría.
Control de calidad: Vano limpio, sin fisuras ni desprendimientos.
Medida y pago: Por m² desmontado.

Replanteo general

Trazado manual de ejes y niveles, usando huinchas, estacas y nivel topográfico. Incluye marcación de límites y control con planos aprobados.
Medida y pago: Por m² replanteado.

Desmonte de marcos de puertas (incluye retiro)

Retiro manual de marcos metálicos o de madera, cortando fijaciones y evitando daños.
Medida y pago: Por unidad desmontada.

Desmonte de lavaplatos (incluye retiro)

Incluye la desconexión de puntos hidráulicos y sanitarios, retiro físico y transporte a lugar autorizado o entrega a interventoría.
Medida y pago: Por unidad desmontada.

Demolición de mesón en concreto (incluye retiro)

Demolición mecánica o manual de mesones, con protección de elementos vecinos y retiro de residuos.
Medida y pago: Por metro lineal demolido.

Demolición de enchape de piso

Retiro de piezas cerámicas de piso y mortero de soporte, cuidando la base estructural.
Medida y pago: Por m² retirado.

B. ESTRUCTURA Y PISOS

Placa de concreto 2500 PSI, espesor 8 cm con malla electrosoldada

Consiste en la fabricación, suministro, vaciado, vibrado y curado de concreto estructural f'c=2500 PSI, con refuerzo de malla electrosoldada 150x150x4 mm o la especificada en planos, sobre base nivelada y compactada. El curado se hará con agua o membranas, mínimo por 7 días.
Normas aplicables: NSR-10, INVIAS sección 500.
Control de calidad: Ensayo de asentamiento (slump), resistencia a compresión (cilindros) y verificación de espesores.
Medida y pago: Por m² construido, incluye materiales, mano de obra y equipos.

C. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

Cada ítem incluye suministro, instalación, pruebas de estanqueidad y limpieza final. Se aplicarán las normas **RAS 2017** y **NTC 1500** para tuberías y accesorios.

Caja de inspección 60x60 cm

Construcción en concreto o mampostería, con tapa removible, para inspección de redes sanitarias.

Punto hidráulico de ½" (incluye regata)

Instalación de conexión de agua, con tubería PVC presión y accesorios, prueba hidráulica a 100 psi.

Válvula de registro PVC ½"

Instalación en línea de suministro de agua, con unión roscada y prueba de funcionamiento.

Tubería PVC presión ½"
Tendido empotrado o superficial, incluye regata, sujeción y pruebas.
Punto de desagüe de 2"
Colocación de conexión sanitaria para aguas residuales.
Punto de desagüe de 3"
Similar al anterior, para mayor caudal.
Tubería PVC sanitario 2"
Instalación con excavación y relleno, pendiente mínima del 2%.
Tubería PVC sanitario 3"
Igual que el anterior, en diámetro de 3".
Tapa registro plástica 15x15 cm
Colocación sobre cajas pequeñas, asegurando ajuste y hermeticidad.
Medida y pago: Por unidad o metro lineal instalado, según el caso.

D. MAMPOSTERÍA Y CONCRETO

Incluye preparación de morteros, control de plomo y nivel, y juntas alineadas. Normas |**NSR-10, Título E**.
Mesones en concreto 3000 PSI
Vaciado con refuerzo metálico, acabado pulido y bordes rectos.
Muro en ladrillo prensado macizo 0.12 m
Levantado con mortero 1:4, juntas de 1 cm, plomeado y nivelado.
Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m
Similar al anterior, con ladrillo tolete recocido.
Medida y pago: Por m2 ejecutado.

E. ACABADOS EN MUROS Y PLACAS

Pañete liso muros 1:4, espesor 1.5 cm
Aplicación de mortero con llana, acabado liso.
Pañete liso placas 1:4, espesor 2 cm
Revestimiento en placas, acabado fino.
Medida y pago: Por m² aplicado.

F. CUBIERTA Y COMPLEMENTOS

Incluye instalación en seco, sellos, juntas y fijaciones. Normas **NTC 1500** y manuales del fabricante.
Bajante PVC
Conexión de aguas lluvias desde canal hasta nivel de descarga.
Canal PVC Amazonas
Instalación a nivel de alero, pendiente mínima 1%.
Flanche galvanizado cal. 22
Para unión y refuerzo de piezas de cubierta.
Medida y pago: Por metro lineal instalado.

G. VIDRIERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA

Normas **NTC 3536** para vidrio y **NSR-10, Título J** para elementos metálicos.
Vidrio 4 mm

Corte, colocación y sellado con silicona neutra.
Puerta tríplex entamborada
Con marco, cerradura y acabado laca.
Mueble inferior cocina RH
Fabricado a medida, con herrajes y divisiones.
Medida y pago: Por ml, m2 o unidad instalada.

H. REJAS Y ELEMENTOS METÁLICOS

Celosía aluminio
Instalación con marco y anclajes.
Reja bancaria en varilla ½"
Soldada y con recubrimiento anticorrosivo.
Ventana lámina cal. 18
Estructura metálica pintada.
Puerta exterior cold rolled cal. 18
Con pintura esmalte y cerradura de seguridad.
Medida y pago: Por m2 o unidad instalada.

I. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Normas **RETIE** y **NTC 2050**.
Salida toma eléctrica GFCI
Incluye caja, tubería, cableado y prueba de polaridad.
Interruptor sencillo
Incluye caja, cableado y prueba de funcionamiento.
Medida y pago: Por unidad instalada.

J. PISOS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, SANITARIOS, PINTURA Y TRANSPORTE

Guarda escoba cerámica
Colocación alineada, incluye adhesivo y boquilla.
Piso cerámica antideslizante
Para zonas húmedas, instalación con mortero adhesivo.
Pared cerámica brillante lisa
Alineación y nivelado, juntas uniformes.
Enchape mesón cerámica
Corte y colocación ajustada.
Excavación manual
Incluye retiro a botadero.
Relleno material del sitio
Compactado al 95% Proctor.
Combo sanitario
Incluye instalación y prueba.
Lavaplatos acero inoxidable
Con conexión hidráulica y sanitaria.
Estuco y vinilo 3 manos
Acabado liso, colores aprobados.

Aseo general
Limpieza y entrega final.
Transporte materiales
Cargue, descargue y transporte.
Medida y pago: Según m², m³, unidad o valor global, conforme a cada ítem.

TERCERA. - OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.1.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo en el que se especifique para cada actividad del proyecto: la metodología, el cronograma, el presupuesto detallado, el protocolo de bioseguridad pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.
2. Dar cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución del contrato, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
3. Disponer de los profesionales con los perfiles y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de requerirse cambios de estos, sustituirlos por profesionales de iguales o mejores condiciones, previa aprobación de INVIPASTO.
4. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
5. Disponer de los equipos y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir con las exigencias que le realice la Supervisión de acuerdo con las obligaciones que aquella tenga asignadas, ello sin perjuicio de lo que le corresponda realizar al supervisor del contrato de acuerdo con las funciones y deberes que le sean atribuidos en virtud de su delegación.
7. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a los documentos técnicos suministrados por la Subdirección Técnica
8. Suscribir las garantías que sean requeridas.
9. Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
10. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
11. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de supervisión con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
12. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
13. Cumplir con los factores de calidad ofrecidos, en caso que haya lugar a ello.
14. Fijar un cronograma en el que se determine la forma en que se ejecutará el factor calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. Este cronograma será verificado por la Supervisión que realiza la vigilancia de la ejecución contractual.
15. Asumir todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución del contrato que sean obligatorios para este tipo de contratos.
16. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal mínimo requerido.
17. Si alguna o algunas actividades son rechazadas por parte de la Supervisión del contrato, el Contratista estará en la obligación de reponer lo correspondiente en el menor tiempo posible, hasta su aceptación a cabalidad.

18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente responder en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

19. Adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

20. El contratista, deberá coordinar con la supervisión del Instituto los horarios de trabajo, sin afectar la jornada laboral y de atención, desde el momento que se dé inicio con el desmonte, instalación y entrega del nuevo mobiliario, por lo que no se podrá afectar la funcionalidad de la prestación del servicio

21. Para el desmonte de las unidades modulares, deberá realizarse previa autorización del supervisor, de conformidad con las directrices impartidas por cada zona, sin que la actividad conlleve la afectación de la funcionalidad y la prestación del servicio, priorizando trabajo fin de semana y en las horas posteriores a la terminación de la jornada laboral.

22. El contratista deberá informar con mínimo tres días de anticipación, las fechas de instalación por cada zona, de conformidad con el cronograma aprobado por el supervisor.

23. BITACORA DE OBRA: El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por Director de obra y/o Residente de obra, y fijar la fecha.

24. Evitar dilataciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.

25. Mantener al frente de las obras el Residente de Obra y el personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.

26. Administrar los recursos desembolsados a título de anticipo y destinarlos exclusivamente a la ejecución del contrato. Para el desembolso del anticipo deberá abrir una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. En caso de existir rendimientos financieros los mismos deberán ser reintegrados al Instituto

27. Todos los espacios se deberán entregar en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo de obra.

28. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato

29. EL CONTRATISTA autoriza a INVIPASTO, para que confirme o verifique por los medios que considere pertinentes los antecedentes, certificaciones presentadas y demás condiciones de idoneidad para el desarrollo de las funciones del personal asignado que tenga acceso a sus instalaciones, para lo cual, EL CONTRATISTA se obliga a solicitar la autorización de transferencia de datos personales al personal asignado a la prestación del servicio, la cual podrá ser solicitada por EL CONTRATANTE en cualquier momento.

30. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato

31. EL CONTRATISTA autoriza a **INVIPASTO**, para que confirme o verifique por los medios que considere pertinentes los antecedentes, certificaciones presentadas y demás condiciones de idoneidad para el desarrollo de las funciones del personal asignado que tenga acceso a sus instalaciones, para lo cual, EL CONTRATISTA se obliga a solicitar la autorización de transferencia de datos personales al personal

asignado a la prestación del servicio, la cual podrá ser solicitada por EL CONTRATANTE en cualquier momento.

32. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

3.1.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Durante la ejecución del contrato, el Contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con el alcance y las especificaciones técnicas descritas en la invitación pública.
2. Responder por la vinculación de su personal, razón por la cual, el Contratista desarrollará el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere vínculo laboral alguno con INVIPASTO.
3. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de INVIPASTO.
4. Cumplir a cabalidad con todo lo ofrecido en su propuesta.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
6. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
7. Acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a INVIPASTO y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor del contrato, con respecto al cargue de información en la Plataforma SECOP II.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
13. Las demás comprendidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

3.2.- OBLIGACIONES DE INVIPASTO. En virtud del contrato, el Instituto se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener la supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.
7. Las demás contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. -PLAZO. El plazo para la ejecución del contrato será hasta quince (15) días calendario de, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más, para efectos de su liquidación.

QUINTA. -VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato, corresponde a la suma total de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($30.476.385)**
PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones del valor del contrato:

Código	Nombre	unidad	CANTIDAD		VALOR PARCIAL
1.12	Demolición enchape muro	m2	9,40		$ 62.013,60
1.16	Demolición muros en mampostería 0.15 m	m2	1,33		$ 19.920,00
1.39	Desmonte de ventanas	m2	9,17		$ 124.644,00
1.42	Replanteo general	m2	60,00		$ 330.000,00
1.46	Desmonte de marcos de puertas (incluye retiro)	un	4,00		$ 103.200,00
1.5	Desmonte de lavaplatos (incluye retiro)	un	1,00		$ 36.200,00
1.53	Demolición de mesón en concreto (Incluye retiro)	m	1,63		$ 76.284,00
1.75	Demolición enchape piso	m2	2,25		$ 8.325,00
2.19	Placa de concreto 2500 PSI e=8 cm, incluye malla electrosoldada m-131	m2	17,77		$ 2.359.856,00
3.5	Caja de inspección 60x60	un	2,00		$ 620.000,00
3.19	Punto hidráulico de 1/2" (incluye regata)	un	3,00		$ 107.000,00
3.2	Válvula de registro pvc 1/2" suministro e instalación	un	2,00		$ 53.600,00
3.22	Tubería pvc p de 1/2" (incluye regata) suministro e instalación	m	9,00		$ 220.500,00
3.24	Punto de desagüe de 2" (incluye regata)	un	2,00		$ 151.400,00
3.25	Punto de desagüe de 3" (incluye regata)	un	1,00		$ 81.000,00
3.27	Tubería pvc s 2" (incluye zanjado y relleno) suministro e instalación	m	9,00		$ 389.700,00
3.28	Tubería pvc s 3" (incluye zanjado y relleno) suministro e instalación	m	17,30		$ 861.540,00
3.32	Tapa registro plástica 15 cm x 15 cm suministro e instalación	un	2,00		$ 31.300,00
5.8	Mesones en concreto 3000 PSI, e=0.1 m (incluye refuerzo)	m2	1,42		$ 234.348,00
5.33	Muro en ladrillo prensado macizo, e=0.12 m	m2	1,87		$ 243.100,00
5.35	Muro en ladrillo tolete recocido 0.12 m	m2	1,20		$ 74.400,00
6.17	Pañete liso muros 1:4, e=1.5 cm	m2	44,79		$ 877.884,00
6.21	Pañete liso placas 1:4, e=2 cm	m2	38,10		$ 944.880,00
7.3	Bajante pvc (amazonas, raingo)	m	3,00		$ 244.500,00
7.13	Canal pvc amazonas	m	9,50		$ 113.600,00
7.33	Flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds=20	m	6,35		$ 150.495,00
9.30	Vidrio transparente 4 mm	m2	8,75		$ 524.125,00

9.33	**Puerta tríplex entamborada (con marco) 0,60-0,80 m x 1,90-2,10 m (incluye adecuación de vano, 3 bisagras, cerradura de pomo y acabado) suministro e instalación**	**un**	1,00		$ 724.200,00
9.37	**Mueble inferior de cocina entre muros (sobre poyo), en lámina rh (incluye mínimo 3 cajones, puertas, divisorios, entrepaños y accesorios), h≥0,70 m suministro e instalación**	**m**	1,80		$ 825.660,00
10.2	**Celosía aluminio 100cm x 60 cm**	**m2**	1,83		$ 592.537,00
10.16	**Reja bancaria en varilla cuadrada de 1/2" inc. anticorrosivo**	**m2**	8,75		$ 1.617.875,00
10.20	**Ventana lámina calibre 18 inc. anticorrosivo**	**m2**	8,75		$ 1.396.500,00
10.31	**Puerta exterior (con marco) 0,81-1,00 m x 1,90-2,10 m en lámina cold rolled calibre 18 (incluye adecuación de vano, cerradura de sobreponer 2 pasadores, anticorrosivo y pintura esmalte) suministro e instalación**	**un**	1,00		$ 803.300,00
12.38	**Salida toma eléctrica, incluye toma corriente gfci, caja 5800, tubería, alambre de cobre thw 12 awg. Adaptadores L. hasta 4,5 ml**	**un**	2,00		$ 341.000,00
12.4	**Interruptor sencillo suministro e instalación**	**un**	1,00		$ 31.300,00
14.47	**Guarda escoba en cerámica semibrillante, h=8 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación**	**m**	39,30		$ 742.770,00
14.49	**Piso cerámica antideslizante, formatos de 33,8 cm x 33,8 cm hasta 61 cm x 61 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación**	**m2**	40,35		$ 2.683.275,00
14.5	**Pared cerámica brillante lisa, formatos de 20 cm x 30 cm hasta 30 cm x 60 cm (incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación**	**m2**	21,47		$ 1.446.741,00
14.51	**Enchape de mesón en cerámica, formatos de 20 cm x 30 cm hasta 30 cm x 40 cm**	**m2**	1,65		$ 115.309,60

	(incluye adhesivo y boquilla) suministro e instalación				
16.4	**Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)**	**M3**	5,47		$ 214.384,80
16.7	**Relleno con material del sitio compactado mecánicamente**	**M3**	2,76		$ 65.340,90
17.14	**Combo sanitario (incluye sanitario, lavamanos, grifería lavamanos, incrustaciones 5 und. y accesorios) suministro e instalación**	**un**	1,00		$ 791.800,00
17.24	**Lavaplatos en acero inoxidable de 60 cm x 40 cm (incluye accesorios) suministro e instalación**	**un**	1,00		$ 369.200,00
18.16	**Estuco y vinilo 3 manos**	**m2**	65,11		$ 1.399.779,66
22.1	**Aseo general**	**Glb**	1,00		$ 160.700,00
23.1	**Transporte de materiales a sitio de obra (incluye cargue y descargue)**	**Glb**	1,00		$ 77.900,00
			SUBTOTAL COSTO DIRECTO		**$ 23.443.373,00**
			ADMINISTRACIÓN	**18,00%**	**$ 4.219.807,00**
			IMPREVISTO	**4,00%**	**$ 937.735,00**
			UTILIDAD	**8,00%**	**$ 1.875.470,00**
			TOTAL AIU	**30,00%**	**$ 7.033.012,00**
			VALOR TOTAL		**$ 30.476.385,00**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estará a cargo del **CONTRATISTA**.

PARAGRAFO TERCERO: El valor del presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. El valor del contrato que resulte del presente proceso de invitación pública, será cancelado por INVIPASTO en un 100% una vez la entidad haya recibido a satisfacción el servicio contratado, previo trámite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) Contratista.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4 º.- EL INSTITUTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5 º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 6 º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 7 º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por INVIPASTO para el procedimiento de pago.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEPTMA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago del valor de este contrato se realizará según Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP
2025000138	12/08/2025	2.1.2.02.01.004	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$30.476.385**

OCTAVA. - SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección, será ejercida por el Subdirector Administrativo y Financiero y la Subdirección Técnica, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato. También será responsabilidad del Supervisor, realizar el debido seguimiento contable y presupuestal al contrato, así como la verificación del expediente contractual en las plataformas que tanto los entes de control como las entidades públicas dispongan dentro de los principios de transparencia contractual. De igual manera, el Supervisor dará cumplimiento a las obligaciones y funciones establecidas en el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en materia de supervisión de contratos estatales.

PARÁGRAFO: El supervisor velará por la publicación de los documentos de la ejecución y liquidación del contrato en plataforma SECOP II.

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

NOVENA. – GARANTÍAS. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, INVIPASTO considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare lo siguiente:

1.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2.- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato.

3.- Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta garantía se constituirá por el veinte (20%) del valor total del contrato. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el Instituto le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, el Instituto podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del Instituto, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, el Instituto podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

4.- Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. En ese orden, teniendo en cuenta el valor del

contrato, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

NOTA 1: Publicación de la garantía: El contratista deberá realizar la publicación de la garantía en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Instituto realice su respectiva aprobación.

NOTA 2: Restablecimiento o Ampliación de la Garantía: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Instituto.
En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Instituto para aplicar las sanciones respectivas, y el Instituto dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.
En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio (si aplica). Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.
Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Instituto. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Instituto y por cuenta del contratista, quien con la firma del presente contrato autoriza expresamente a la entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.
La garantía requiere aprobación por parte del Instituto para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

DECIMA. - SUSPENSIÓN. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni se originen mayores costos para INVIPASTO. De la suspensión se dejará constancia en Acta suscrita por las partes, en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión, se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

DÉCIMA PRIMERA. -CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, deben comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El **CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad frente a INVIPASTO por los daños y perjuicios que se genere en caso de que esta cláusula no sea respetada.

DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL E INDEMNIDAD. Las actividades objeto del presente contrato serán ejecutadas por el **CONTRATISTA** bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a INVIPASTO. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.
Así mismo, y conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a INVIPASTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA TERCERA. -RÉGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las disposiciones que le sean aplicables de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, complementen o sustituyan.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. INVIPASTO con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio y la ejecución del contrato y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el CONTRATO celebrado de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procede el recurso de reposición. Sin perjuicio de la acción contractual que puede interponer el **CONTRATISTA**, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. INVIPASTO impondrá al **CONTRATISTA**, excepto por fuerza mayor o caso fortuito, en caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte de éste, multas sucesivas iguales al 1% del valor del contrato por cada día de retardo en la entrega de los productos objeto de este contrato, sin exceder al 10% del valor total del mismo, sin perjuicio de que aquel pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y sin que el cobro y el pago de dichas multas exoneren al **CONTRATISTA** de la obligación de ejecutar a satisfacción el contrato y de las demás responsabilidades y u obligaciones que emanen del mismo. Las multas se impondrán bajo el procedimiento establecido en el ordenamiento legal vigente.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de INVIPASTO, y se hace efectiva la garantía única que ampara el cumplimiento general del contrato o de los saldos de éstos que le adeude a INVIPASTO a **CONTRATISTA**.

En el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, el mismo deberá pagar a INVIPASTO a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo a través del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato Celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal. El adjudicatario deberá anexar los documentos exigidos en la invitación pública para su legalización y suscribir la correspondiente Acta de Inicio.

DÉCIMA SEPTIMA. - El (la) **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con INVIPASTO (Artículo 126, 127 C.P., artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007 y disposiciones legales vigentes). Igualmente, el **CONTRATISTA** declara conocer los alcances de la normatividad legal enunciada y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. -LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El **CONTRATISTA** debe legalizar el Contrato con el lleno de los requisitos requeridos por la Entidad y los que correspondan a la naturaleza del mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a su expedición.

DÉCIMA NOVENA. – CESION. Los contratos estatales son intuito-personas y en consecuencia el **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de INVIPASTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

VIGESIMA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO. A la terminación del contrato, al producirse una causa de terminación anticipada del mismo o al cumplimiento del objeto contractual, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, conforme lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de este plazo el **CONTRATISTA** e INVIPASTO acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el **CONTRATISTA** e INVIPASTO para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación, si es el caso, de la garantía única de cumplimiento del CONTRATO, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONTRATO.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

a. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
b. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de INVIPASTO.
c. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
d. Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO. - INVIPASTO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

a. Cuando el **CONTRATISTA** no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

b. En el evento en que el **CONTRATISTA** habiéndose hecho presente no suscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, INVIPASTO procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley.

VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Pasto (Nariño).

VIGESIMA SEGUNDA. - La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ello**:** CARLOS ALFONSO TARAPUEZ ROSERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.285.197 de Pasto (N), con Matrícula Profesional de Arquitectura No. A141352012-1085285197, se entenderá notificado de la aceptación de la oferta.

El **CONTRATISTA** acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

En constancia se firma en Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo
INVIPASTO

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo